OFICIO Nº 7/TT/2013

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2013.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en sesión realizada con fecha 20 de marzo del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, **Honorables Senadores señores Carlos Cantero, Francisco Chahuán y Guido Girardi,** el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán, Guido Girardi, Juan Pablo Letelier, Gonzalo Uriarte e Ignacio Walker, que modifica los estatutos de la prisión preventiva y de la suspensión de la ejecución de la pena en el caso de la conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias sicotrópicas con resultado de lesión o muerte. **(Boletín N° 8.809-07)**.

En dicha oportunidad, la Comisión en atención a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, acordó, recabar el pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema en relación a esta iniciativa legal, cuyo texto se adjunta.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN
Presidente

ANA MARÍA JARAMILLO FUENZALIDA
Abogado Secretaria

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DON **RUBÉN BALLESTEROS CÁRCAMO**
PLAZA MONTT VARAS
SANTIAGO

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Agréguese, en el inciso tercero del artículo 140 del Código Procesal Penal, sustituyéndose su punto final (.) por una coma (,), la siguiente oración: “como asimismo si el delito imputado es el de conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias sicotrópicas, causando algunas de las lesiones indicadas en el artículo 397 N° 1 del Código Penal o la muerte de una o más personas.”

Artículo 2°.- Agréguese, el siguiente inciso final al artículo 1° de la ley N° 18.216:

“Tampoco procederá dicha facultad respecto de los delitos de conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias sicotrópicas, causando algunas de las lesiones indicadas en el artículo 397 N° 1 del Código Penal o la muerte de una o más personas.”

- - - - - - - - - - -